



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y SEIS.

De este Conciense, y ncluyen las Villas de Alcantara  
 xilla, Albuera, y Espinardo como interesadas en dhas Obras, se  
 gun se denuncia por D. Diego. Acuerda asimismo se  
 haga Representacion a su Mag. a fin de que se digne declarar  
 si se han de Comprender, o no en los Pueblos, segun  
 como se llevan entendido los Cavalleros Conisarios de dhas  
 la Ciudad en Vista de la Carta de su Arreute en la  
 Corte, escrupa al Sr. Comisario. Acordo, que los gastos que  
 hubieren cauado en el Expediente de la Concecion de la Hacue  
 tad del Arreute de la seda, para la Construccion de las Obra  
 licas, los incorpore con los de dhas en su Relacion. Lo que se ha de  
 reintegrar de lo que procediere de dhas Arreute.  
 Cuenta de gastos de su Arreute de esta Ciudad en la Corte, de los gastos executados en  
 su negocio y dependencias desde primero de Enero de setecientos  
 y treinta y cinco, hasta fin de Diciembre de setecientos  
 y treinta y cinco; y asimismo otra Relacion de la Cobranza  
 de dhas pertenecientes a esta Ciudad, que corren con cuidado:  
 de su Arreute. Acordo separar al Comisario para que  
 las reconozca, y con su Informe se trayga.  
 Sobre la Hidalguia de Joseph Navarro. El Sr. D. Luis Menchaca Fiscal. Dijo que en la de  
 pendencia que en su noticia sigue en dhas Arreute, sobre su  
 hidalguia, y Exceudo de dhas Arreute que agusto en las puestas  
 de dhas Arreute, y de dhas Arreute no se regre en esta Ciudad, en dhas  
 Arreute, ni gaste de su Arreute. Dijo que en la de  
 gido, Procurador Fiscal. Dijo que en la de dhas Arreute, y Confes  
 to por la Ciudad en este arumpto. Haviendole oido, y Confes  
 rido. Acordo, que para resolver con pleno Conocimiento de  
 Cavallero Procurador Fiscal, haga pagar a los Abogados  
 las D. honorarios, Acuerdos, y demas papeles Conducentes a  
 este arumpto para q. en Vista de todo se supaerir de  
 dhas Ciudad de dhas Arreute, y se trayga.

67

